

Resolución de Alcaldía Nro. 310-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por el Decreto Supremo N° 180-2023-EF, de fecha 23 de Agosto de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo I del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925.00 (CIENTO DIESINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de

transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales." que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, donde el Pliego 301767: Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 79 208 955.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2022-MDBSH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301767: Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2023-EF por un monto de de **S/ 3,717.00.00 (TRES MIL SETECIENTOS DIECICETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301767 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO

PROGRAMA

: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

ACTIVIDAD

: POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

Gastos Corrientes:

2.3 Bienes y Servicios

S/ 3,717.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 3,717.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

C.c
GPP
Archivo

de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de setecientos sesenta y seis (766) gobiernos locales, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), en el marco de lo establecido en artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	005 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	3000882 : Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
ACTIVIDAD	5006299 : Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	6 730 567,00
	=====
TOTAL EGRESOS	6 730 567,00
	=====

ALA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	3000882 : Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
ACTIVIDAD	5006299 : Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	6 730 567,00
	=====
TOTAL EGRESOS	6 730 567,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que

se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, seguimiento, verificación e información

4.1 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero.

4.2 Los gobiernos locales detallados en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", informan trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la ejecución de los recursos transferidos en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de la Producción
Encargado del despacho del
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2207971-3

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Gobierno Regional de Lima

DECRETO SUPREMO
N° 180-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las



transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N° 362-2023-GRL/GOB, N° 379-2023-GRL/GOB y N° 389-2023-GRL/GOB, el Gobierno Regional de Lima solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar actividades de limpieza y descolmatación, conformación de bordos y colocación de roca al volteo en sectores de los ríos Santa Eulalia, Cañete, Omas, Huaura, Mala, Chilca, Rimac, Pativilca, Fortaleza, Supe y Arahua, y quebradas Acopayan y Huaynani (Huarochiri), Quintay (Sayán), Huayllampi y Huamanta (Yauyos), Parca (Chilca), Acotama (Huaral), Huancayo Alto, Cocayalta, Obrajillo y Pariamarca (Canta), para prevenir y reducir riegos ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 274-2023-GRL/GRPPATAMB/OPRE, N° 289-2023-GRL/GRPPAT/OPRE y N° 302-2023-GRL-GRPPAT/OPRE de la Oficina de Presupuesto y Economía, del referido Gobierno Regional, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 79 208 955,00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Lima, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 79 208 955,00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Lima, para financiar actividades de limpieza y descolmatación, conformación de bordos y colocación de roca al volteo en ríos y quebradas, para prevenir y reducir riesgos ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.0 Reserva de Contingencia 79 208 955,00
TOTAL EGRESOS 79 208 955,00

A LA: En soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 463 : Gobierno Regional de Lima
UNIDADES EJECUTORAS 100 : Agricultura Lima Provincias

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño – FEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 79 208 955,00
TOTAL EGRESOS 79 208 955,00

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se detalla en el Anexo I "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de un gobierno regional" y en el Anexo II "Listado de Puntos Críticos para limpieza y descolmatación" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el gobierno regional elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2207971-4

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un gobierno regional

DECRETO SUPREMO
N° 181-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES

A LA:

CATEGORÍA DE GASTO: 5. GASTOS CORRIENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0083, PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO: 3000882: HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD: 5006299: POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.1.99.1.2

(EN SOLES)			
NIVEL DE GOBIERNO	CODIGO ENTIDAD (UBIGEO)	NOMBRE DE UNIDAD EJECUTORA	MONTO A HABILITAR
3. GOBIERNOS LOCALES	220301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	4,356
3. GOBIERNOS LOCALES	220302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	4,055
3. GOBIERNOS LOCALES	220303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN	9,891
3. GOBIERNOS LOCALES	220304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	12,941
3. GOBIERNOS LOCALES	220305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	5,865
3. GOBIERNOS LOCALES	220401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA	11,789
3. GOBIERNOS LOCALES	220404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCOYACU	2,453
3. GOBIERNOS LOCALES	220501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	7,496
3. GOBIERNOS LOCALES	220502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO	12,280
3. GOBIERNOS LOCALES	220504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI	8,862
3. GOBIERNOS LOCALES	220505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI	6,614
3. GOBIERNOS LOCALES	220506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO	10,525
3. GOBIERNOS LOCALES	220510	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS	8,139
3. GOBIERNOS LOCALES	220511	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO	7,070
3. GOBIERNOS LOCALES	220602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA	6,613
3. GOBIERNOS LOCALES	220603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO	6,506
3. GOBIERNOS LOCALES	220605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJARILLO	6,956
3. GOBIERNOS LOCALES	220101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	38,357
3. GOBIERNOS LOCALES	220104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPETACQ	16,985
3. GOBIERNOS LOCALES	220105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR	11,276
3. GOBIERNOS LOCALES	220702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES	6,834
3. GOBIERNOS LOCALES	220708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	7,038
3. GOBIERNOS LOCALES	220805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL	17,575
3. GOBIERNOS LOCALES	220904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA	7,072
3. GOBIERNOS LOCALES	220909	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	3,717
3. GOBIERNOS LOCALES	220913	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE	4,943
3. GOBIERNOS LOCALES	221001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	13,954
3. GOBIERNOS LOCALES	221002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	7,466
3. GOBIERNOS LOCALES	221003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POLVORA	16,820
3. GOBIERNOS LOCALES	221004	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE	2,871
3. GOBIERNOS LOCALES	221005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA	7,072
3. GOBIERNOS LOCALES	230202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAIRANI	3,944
3. GOBIERNOS LOCALES	240105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	8,698
3. GOBIERNOS LOCALES	240303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO	5,061
3. GOBIERNOS LOCALES	250102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE	15,828
3. GOBIERNOS LOCALES	250103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA	3,732
3. GOBIERNOS LOCALES	250104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	11,562
3. GOBIERNOS LOCALES	250105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHEA	10,294
3. GOBIERNOS LOCALES	250106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	4,790
3. GOBIERNOS LOCALES	250302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA	3,607
3. GOBIERNOS LOCALES	250303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA	6,318
3. GOBIERNOS LOCALES	250304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA	10,973
TOTAL			6,730,567

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN

PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN

PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO [301767]

NOTA 0000000419

MES: AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 24/08/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 24/08/2023

DOCUMENTO: 102 | 310-2023-MDBSH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 179-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 179-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0056 0083 3000882 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO		3,717
00 RECURSOS ORDINARIOS		3,717
5 GASTOS CORRIENTES		3,717
2.3.1 99.1 2 PRODUCTOS QUIMICOS		3,717
TOTAL:		3,717

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

C.P.C. Walter Mori Gonzales
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO